



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

| | |
|------|----------|
| DOC. | 01095537 |
| EXP. | 00543805 |

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDT/A

El Tambo, 15 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 123-2024-MDT/ALC, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el ex Agente Municipal Wilfredo Pelayo Lázaro Yaranga, deja un legado lindo de imitar por su gestión como Agente Municipal del Anexo de Saños Chico; por que supo ganar un reconocimiento de admiración y aprecio por haber contribuido en el Anexo más grande del Distrito de El Tambo, por su liderazgo constante en favor de la concreción de importantes obras de impacto para nuestro distrito Tambino, como son la Gestión histórica la más importante de los últimos tiempos por ser promotor de la movilización para hacer realidad la continuidad de las obras corredor vial de la Av. Ferrocarril, por la participación en las luchas constantes con logros realizados en nuestro distrito;

Que, esta autoridad edil brinda un rendido homenaje a quien ha dedicado parte de su vida a realizar labores de ejemplo ante el conglomerado social.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENDIR SENTIDO HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO PÓSTUMO, a la memoria del ex Agente Municipal de Saños Chico, Sr. **WILFREDO PELAYO LÁZARO YARANGA**, por su enorme entrega, dedicación, esmero y contribución en el desarrollo y progreso de los Anexos del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal y, a las demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

